que estuvo presentes fran[cis]co pinel y agustin ximenez regidores y alonso [illegible] jurado y gines montealegre

la ciudad acordo que se pregone si ay alguna persona que quiera obligarse a dar [illegible] de la ciudad [illegible] los meses de setienbre primero que verna [illegible] se le rrecebira la postura que [illegible] de hiziere y se rrematara dentro de nueve dias en la persona que mas beneficio hiziere

la ciudad mando que se le baxen a su [illegible] mayordomo que fue del posito las myll y seis cientas libras de hayna [illegible] de las ochocientas y veynte y siete hanegas de trigo que [illegible] del dicho posito a dos libras de hayna de [illegible] de cada hanega como consta por la certificacion que [illegible] de alonso de sepulveda regidor y patron del dicho posito

Villavicencio Fran[cis]co Gamez agustin ximenez caceres [illegible]

En la ciudad de cartagena ocho dias del mes de março de myll y seis cientos y tres años la ciudad de cartagena estando junta en su ayuntamiento es a saber el licenciado lorenço de romero alcalde mayor y alonso gonzalez de sepulveda y [illegible] gomez de antiño alcalde y [illegible] don bernardino bienvengud juan [illegible] regidores y francisco [illegible] jurados y asi junta la ciudad acordo lo siguiente

alonso de sepulveda regidor y patron del posito dixo que las quinientas hanegas de trigo que ultimamente se mandaron moler se an bendido y [illegible] que es nula mas trigo asimismo de quince dias pasados se acordo que se comprasen myll hanegas de trigo de las quales a comprado seis cientas y cinquenta [illegible] que de su voluntad lo an querido dar y que respecto de aver [illegible] la ciudad a las personas de su [illegible] y de las de [illegible] trigo y que esto no se podra hallar [illegible] por el campo [illegible] la ciudad haga [illegible] lo que mas convenga